

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 040-2025-OCI/0396-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA  
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA  
AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE  
HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA -  
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” - PRIMERA ETAPA**

**HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE  
EJECUCIÓN DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 AL 18 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 4 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2025-OCI/0396-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR  
Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE  
HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO  
DE HUANCAVELICA" - PRIMERA ETAPA**

**HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por GUILLEN QUINONEZ Josely FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00	3
<b>I. ORIGEN</b>	3
<b>II. OBJETIVOS</b>	3
<b>III. ALCANCE</b>	3
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	3
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	8
 Firmado digitalmente por AGUILAR QUISPE Melina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00	8
1. Valorización con partidas parcialmente ejecutadas, fueron aprobadas por el supervisor de la obra, ocasionando pagos injustificados a favor del contratista, situación que es pasible de aplicación de penalidades.	8
2. Contratista no custodia trabajos valorizados en plataforma, en periodo de suspensión de plazo, situación que podría afectar la estructura del pavimento y consecuentemente la vida útil de la obra.	13
3. Deficientes condiciones de seguridad en obra suspendida, podría generar el riesgo de afectar la integridad física de los transeúntes dentro del ámbito de influencia del proyecto.	16
4. Entidad no garantizaría el servicio de limpieza pública, situación que afectaría el principio de protección del ambiente y la salud pública, generando el riesgo de perjudicar a los mismos.	18
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	20
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	20
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIOR</b>	21
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	21
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	21
<b>APÉNDICE</b>	

  
 Firmado digitalmente por  
 ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2025-OCI/0396-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR  
Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE  
HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO  
DE HUANCAVELICA” - PRIMERA ETAPA**

**HITO DE CONTROL N° 4 – SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “OCI”, responsable del servicio de Control Concurrente, el cual mediante oficio n.° 823-2024-MPH/OCI de 27 de junio de 2024, se comunicó el inicio de servicio de Control Simultáneo, el servicio ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0396-2024-019, realizado bajo el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se viene desarrollando en observancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y las disposiciones legales vigentes.

**2.2 Objetivo Específico**

Determinar si la suspensión de plazo de ejecución n.°1 de la Obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se sujeta a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BÉNITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.° 4, con relación a la suspensión de plazo de ejecución n.° 1 de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la “Entidad”, y ha sido ejecutada del 13 al 18 de marzo de 2025.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**Datos del expediente técnico de Obra**

En principio, con Resolución Gerencial n.° 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico de la Obra, en adelante “Expediente Técnico”, con código único de inversiones n.° 2508619, por un monto de S/5 606 660,63, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, el detalle del costo total de la Obra, es el siguiente:

Cuadro n.º 1  
 Presupuesto de la Obra

Ítem	Descripción	Monto S/
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>4 172 403,15</b>
<b>I</b>	<b>Infraestructura pavimento y veredas</b>	<b>4 172 403,15</b>
	Obras provisionales	20 756,82
	Trabajos preliminares	96 406,15
	Seguridad y Salud en obra	51 085,50
	Plan de contingencia	45 558,33
	Demoliciones, desmontes y eliminación	134 966,61
	Movimiento de tierras	377 283,35
	Pavimentos	706 529,92
	Veredas y sardineles	895 983,59
	Sistema de evacuación de aguas pluviales	942 706,96
	Sustitución de la red de agua potable	65 894,31
	Sustitución de la red desagüe	181 881,72
	Reconexión domiciliaria	178 287,37
	Reconstrucción de buzones	39 881,86
	Muro de contención	67 719,91
	Equipamiento urbano y tratamiento de áreas verdes	242 597,68
	Señalización y seguridad vial	29 612,39
	Instalaciones eléctricas	80 572,20
	Varios	23 606,18
	Control de calidad	11 045,13
<b>II</b>	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>64 503,39</b>
	Estrategia de manejo ambiental	64 503,39
<b>III</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>4 371,54</b>
	Capacitación para mantenimiento y conservación de pistas y veredas.	4 371,54
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4 061 031,89</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>406 103,19</b>
	Gastos fijos y variables 10%	406 103,10
	Utilidad 7%	284 272,23
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>4 751 407,31</b>
	IGV 18%	855 253,32
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>5 606 660,63</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.


 Firmado digitalmente por  
 GUILLEN QUINONEZ Josely  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 AGUILAR QUISPES Melina FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

### Datos del contratista

Posteriormente, para dar inicio a la ejecución de la Obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección, licitación pública n.º 002-2024-MPH/CS-1, el 23 de mayo de 2024, otorgando la buena pro al Consorcio Rosales<sup>1</sup>, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.º 051-2024-GM/MPH de 12 de agosto de 2024, para la ejecución de la Obra, entre el señor Wilder Damián Cortez, gerente Municipal y el señor Huber Martínez Esteban, representante común, por el monto de S/5 045 994,58, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

### Datos de la supervisión de Obra

Asimismo, la Entidad convocó el procedimiento de selección de la adjudicación simplificada n.º 014-2024-MPH/CS - Primera Convocatoria, el 18 de julio de 2024, otorgando la buena pro al Consorcio Cap<sup>2</sup>, en adelante el "Supervisor", suscribiéndose el contrato n.º 052-2024-GM/MPH de 12 de agosto de 2024, para el servicio de consultoría de Supervisión de la Obra, entre el señor Wilder

<sup>1</sup> Integrado por las empresas: Ingenieros Consultec H.R. S.A.C., con RUC n.º 20568313390, inscrita en la partida electrónica n.º 11162591 de la Zona Registral VIII de la Oficina Registral de Huancayo, representada por la señora Lucía Esteban Ledesma identificada con DNI n.º 20020114 y Abdi Constructora y Consultora S.A.C., inscrita en la partida electrónica n.º 11229552 de la Zona Registral VIII de la Oficina Registral de Huancayo, representada por la señora Jaqueline Contreras Tueros, identificada con DNI n.º 40056532.

<sup>2</sup> Integrado por los señores: Carlos Antonio Condezo Suarez, identificado con DNI n.º 20036558 y Edwin Araujo Choque, identificado con DNI n.º 23242285.

Damián Cortez, gerente Municipal y el señor Edwin Araujo Choque, representante Común, por el monto de S/197 348,30, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

### Datos de inicio de ejecución de Obra

Se debe precisar que, el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las condiciones que la Entidad debe cumplir para el inicio del plazo de ejecución de la Obra, siendo los requisitos que se detalla a continuación:

“(…)

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

(…)”.

Es así que, con cartas n.°s 128 y 129-2024-GINPLAT/MPH, ambas de 22 de agosto de 2024, el señor Pavel Agama Benavides, gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, comunicó al Contratista, la designación del Supervisor de obra, indicando lo siguiente: “(...) se le comunica la dignación del Ing. ARAUJO CHOQUE, Edwin, como supervisor Obra (...)”, asimismo, se realizó la entrega del expediente técnico de la Obra.

Ahora bien, en este proceso, se presentaron conflictos sociales respecto a la entrega de terreno con la Asociación de Empresarios y Propietarios de la Av. Celestino Manchego Muñoz, quien con carta n.° 001-2024/AEYP/AV.CMM de 2 de agosto de 2024, solicitó la suspensión temporal de la Obra, por no presentar un plan de contingencia por parte del Contratista; hecho que fue comunicado a este Órgano de Control, mediante oficio n.° 092-2024-GINPLAT/MPH de 24 de setiembre de 2024, señalando lo siguiente: “(...) Toda vez que han culminado los acontecimientos (conflictos sociales), (...), se comunica al contratista la nueva fecha y hora para la entrega de terreno proponiendo que la misma sea el día 09 de setiembre de 2024.

Seguido de ello, tras solucionar los conflictos sociales, mediante “Acta de entrega de terreno” de 9 de setiembre de 2024, se realizó la entrega de terreno al Contratista, la misma que, se encuentra suscrita por los representantes de la Entidad, Contratista y Supervisor. Por tanto, la Obra se inició el 10 de setiembre de 2024, conforme se registró en el “Acta de inicio de Obra<sup>3</sup>”.

### Datos de la ejecución de Obra

La ejecución de la Obra cuenta con la aprobación de las valorizaciones n.°s 1, 2, 3 y 4, por parte de la Entidad, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, respectivamente; con un monto acumulado de S/661 191.97 y un avance físico acumulado de 13.1%; sin embargo, el avance físico programado es de 42.09%, es así que, **la Obra presenta un retraso total acumulado del 28.99% de ejecución**, como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>3</sup> Suscrita por los señores: Huber Simón Quispe Esteban, residente de Obra; Huber Martínez Esteban, representante común del Consorcio Rosales y por Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra.

**Cuadro n.º 2**  
**Avance físico programado versus ejecutado**

N°	Mes	Programado				Ejecutado			
		Valorización mensual S/	Valorización acumulada S/	%	% acum.	Valorización mensual S/	Valorización acumulada S/	%	% acum.
1	Setiembre 2024	189 552,25	189 552,25	3.76	3.76	152 036,95	152 036,95	3.01	3.01
2	Octubre 2024	414 848,66	604 400,91	8.22	11.98	94 493,01	246 529,96	1.87	4.88
3	Noviembre 2024	569 118,27	1 173 519,18	11.28	23.26	181 417,93	427 947,89	3.60	8.48
4	Diciembre 2024	950 050,76	2 123 569,94	18.83	42.09	233 244,08	<b>661 191,97</b>	<b>4.62</b>	<b>13.1</b>

Fuente: Valorizaciones de Obra n.ºs 1, 2, 3 y 4 de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control.

Es de precisar que, la última valorización de Obra n.º 4 correspondiente al periodo del 1 al 16 de diciembre de 2024, fue aprobada por el Supervisor de Obra, y este último remitió a la Entidad para su conformidad; la misma que se encuentra pagada al Contratista mediante nota de pago n.º 620.25.81.2501240 de 5 de marzo de 2025.

### De la suspensión de la Obra:

Posteriormente, mediante "Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 14" de 17 de diciembre de 2024, se suspendió la ejecución de la Obra por causas no atribuibles de las partes, tales como precipitaciones pluviales y petición de la asociación de los empresarios, como se señala a continuación:

"(...)

- Las precipitaciones y/o lluvias intensas, que impiden que se efectúen con total normalidad los trabajos.
- La petición del memorial de fecha 10 de diciembre 2024 - asociación de empresarios, solicitando la habilitación de pases peatonales y reducción del cerco perimétrico a una altura de 1.20m. (partidas no contempladas en el expediente técnico) y suspensión de trabajos por motivos de fiestas navideñas".

"(...)"

Aunado a ello, el Contratista asume compromisos tras la suspensión de plazo, que son señalados en el párrafo siguiente:

"El contratista asume el compromiso de custodiar los trabajos ya ejecutados y valorizados en su oportunidad, mientras dure el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra.

El CONTRATISTA asume el compromiso de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la presente SUSPENSIÓN previa verificación y autorización por parte de la ENTIDAD a través del supervisor de obra.

Esta suspensión de plazo de ejecución de obra, de mutuo acuerdo y por causas no atribuibles a las partes, no generará mayores gastos generales por el periodo suspendido."

A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detallan las principales características de ejecución de la Obra:



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

<sup>4</sup> Suscrita entre el Contratista y Supervisor de Obra.

**Cuadro n.º 3**  
**Ficha técnica de la Obra**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD</b>		
Nivel de Gobierno:	Gobierno Local.	
Entidad:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
Unidad ejecutora:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
Ubicación del proyecto:	Localidad de Huancavelica, distrito y provincia de Huancavelica.	
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>		
Código Único de Inversión:	2508619	
Nombre del proyecto:	"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica".	
Tipo de inversión:	Proyecto de inversión.	
Modalidad de ejecución:	Por contrata.	
<b>III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b>		
Responsable de la formulación del expediente técnico:	Luis Adolfo Rojas Nieve.	
Contrato de consultoría:	Contrato n.º 009-2023-GM/MPH.	
Fecha de contrato:	9 de mayo de 2023.	
Resolución de aprobación del expediente técnico:	Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH.	Fecha de aprobación: 19 de diciembre de 2023.
Funcionario que aprueba el expediente técnico:	Raúl Surichaqui Soto.	
Cargo de funcionario:	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
Costo total de inversión	S/6 090 218,93.	
<b>IV. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RESPONSABLE DE LA OBRA</b>		
Residente de Obra:	Ingeniero Civil Huber Simón, Quispe Esteban.	
Supervisor de Obra:	Ingeniero Civil Edwin Araujo Choque.	
<b>V. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
<b>Contrato de ejecución de Obra:</b>		
Proceso de selección:	Adjudicación simplificada n.º 003-2024-MPH/CS - Primera convocatoria.	
Valor referencial:	S/5 606 660,63.	
Contrato de ejecución:	Contrato n.º 051-2024-GM/MPH.	
Fecha de contrato:	12 de agosto de 2024.	
Consorcio ganador:	Consorcio Rosales.	
Representante legal:	Huber Martínez Esteban.	
Monto de ejecución:	S/5 045 994,58.	
Estado de Obra:	En ejecución.	
Modalidad de ejecución:	Administración indirecta – Contrata.	
Sistema de contratación:	Precios Unitarios.	
Plazo de ejecución:	180 días calendario.	
Fecha de inicio de ejecución:	10 de setiembre de 2024.	
Fecha de término programada:	8 de marzo de 2025.	
<b>Contrato de supervisión de Obra:</b>		
Proceso de selección:	Adjudicación simplificada n.º 014-2024-MPH/CS-Primera convocatoria.	
Valor referencial:	S/197 348,30.	
Contrato de ejecución:	Contrato n.º 052-2024-GM/MPH.	
Fecha de contrato:	12 de agosto de 2024.	
Consorcio ganador:	Consorcio Cap.	
Representante legal:	Ingeniero Civil Edwin Araujo Choque.	
Monto de supervisión:	S/177 613,47	
Plazo de ejecución:	180 días calendario.	



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

Modalidad de ejecución:	Administración indirecta – Contrata.		
Fecha de inicio de ejecución:	10 de setiembre de 2024.		
Fecha de término programada:	8 de marzo de 2025.		
<b>VI. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>			
<b>Valorizaciones de Obra</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>% de Avance ejecutado acumulado</b>
Valorización n.° 1	Setiembre	2024	3.01%
Valorización n.° 2	Octubre	2024	4.89%
Valorización n.° 3	Noviembre	2024	3.60%
Valorización n.° 4	Diciembre	2024	<b>4.62%</b>
Situación de la Obra:	La obra se encuentra suspendida a la fecha de visita de control concurrente.		

**Fuente:** Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 780-2023-GMMPH de 19 de diciembre de 2023, contratos n.°s 051 y 052-2024-GMMPH, ambos de 12 de agosto de 2024, de la ejecución y supervisión de obra, respectivamente, valorizaciones de Obra n.°s 1, 2, 3 y 4.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 GUILLEN QUINONEZ Josely  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Entidad, correspondiente a la suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 1 y de la inspección física<sup>5</sup> a la Obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. VALORIZACIÓN CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS, FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la revisión efectuada a la valorización de Obra n.° 4, correspondiente al mes de diciembre de 2024, así como, de la inspección física realizada a la Obra; se advierte que, las partidas: 07.01.03 Conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de la sub rasante y 09.01.03.06 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> en muro y base; fueron aprobadas por el Supervisor de Obra, pese a estar parcialmente ejecutadas, ocasionando pagos a favor del Contratista; lo descrito se desarrolla a continuación:

- **De la conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de sub rasante**

Al respecto, se identificó que, el Contratista valorizó la partida “07.01.03 Conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de la sub rasante”, tal y como se muestra en el ítem “9. Planilla de metrados” de la valorización de Obra n.° 4<sup>6</sup> del Contratista, comprendido desde las progresivas 0+167 hasta 0+500, lo que resulta un metrado valorizado de 1 764.90m<sup>2</sup>, el mismo que, representa un avance acumulado de 49.30%; como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

<sup>5</sup> Según el acta n.° 001-2025/MPH/OCI/ SCC-OBRA-1 del 12 de marzo de 2025, suscrita por el representante de la Entidad y Auditores del OCI.

<sup>6</sup> Presentada con carta n.° 227-2024-CR/MPH de 31 de diciembre de 2024, por el Contratista.

Imagen n.º 1  
Planilla de metrados de la Valorización n.º 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ELEM. SIMILAR	DIMENSIONES			Nº DE VECES	LONG.	ÁREA
				LARGO	ANCHO	ALTO			
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES								
01.03.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA	MES							
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.02.00	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACION	GLB	1						
02.03.00	PLAN DE DESVIOS	GLB	1						
02.04.00	MANEJO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES	1						
02.05.00	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN/OFICINA	MES	1						
07.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION CADA 0.18m EN MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE Prog. 0 + 167 a Prog. 0 + 500	M2		333	5.30			1764.90	
03.02.00	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1						
03.03.00	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA	GLB	1						
04.04.00	SEÑALIZACIÓN DURANTE EJECUCION	GLB	1						
03.05.00	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1						
03.06.00	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1						
06.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
06.02.00	RELLENO CON MATERIAL OVER (4" A 6") Ver metrado de materiales de préstamo - mejoramiento sub rasante	M3	1						
06.03.00	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO Ver metrado de materiales de préstamo - mejoramiento sub rasante	M3	1						
07.00.00	PAVIMENTOS								
07.01.00	PAVIMENTO RIGIDO								
07.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE DE PAVIMENTO RIGIDO Prog. 0 + 167 a Prog. 0 + 500	M2	1.00	1.00	5.30			5.30	554.00
07.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION CADA 0.18m EN MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE Prog. 0 + 167 a Prog. 0 + 500	M2	1.00	333	5.30			1764.90	

Fuente: Valorización de Obra n.º 4, aprobado mediante informe n.º 005-2025-Supervisor Obra/Consortio Cap/each de 6 de enero de 2025 por el Supervisor de Obra.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00

Sin embargo, de la inspección física realizada el 12 de marzo de 2025 a la Obra, se evidenció que, desde la progresiva 0+270 hasta la progresiva 0+345 no se realizó la conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de la sub rasante, la misma que, se encontraba saturada y colmatada de agua por las precipitaciones pluviales; es de precisar que, dicho metrado no ejecutado tiene una longitud de 75 m por un ancho promedio de 5.3 m, haciendo un total de 397.50 m<sup>2</sup> de área no ejecutada, lo descrito se muestra en la imagen y cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

Panel de imagen n.º 1  
Tramo de vía sin mejoramiento de sub rasante.



Imágenes n.ºs 2 y 3: Entre el Jr. María Chavez al Psje Tumbes, de progresivas 0+270 hasta 0+345, no se conformó el mejoramiento de sub rasante.

Fuente: Acta n.º 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo descrito, se advierte que, el Supervisor de Obra aprobó la valorización n.º 4, pese a que, la partida "07.01.03 Conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de la sub rasante" contaba con metrados no ejecutados de 397.50 m<sup>2</sup>, correspondiente al tramo comprendido entre las progresivas 0+270 al 0+345.

• **Acero de refuerzo en fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>**

De la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico, referente a la partida "09.01.03.06 acero de refuerzo fy=4200kg/cm<sup>2</sup> en muro y base", establece la descripción de ejecución y las consideraciones para el pago de esta partida, tal y como se señala a continuación:

(...)  
DESCRIPCIÓN

**Los trabajos consisten en realizar la colocación del acero en trabajos estructurales y se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.**

(...)  
EJECUCIÓN

La colocación de la armadura será afectada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recogido ó clips adecuados en las Intersecciones.

(...)  
MEDICIÓN Y PAGO

(...)  
El pago se hace por la medición de los **trabajos ejecutados**, basados en el precio unitario por Kilogramo (KG) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para **terminar los trabajos (...)**.  
(el énfasis es agragado).

Asimismo, de la revisión efectuada a la valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de diciembre 2024, en la sección "6.5. Valorización de Presupuesto", se advierte que, el Contratista valorizó la partida 09.01.03.06 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> en muro y base, estableciendo un metrado de 5 308.80 kg por un monto de S/33 233,09, con un porcentaje al 14.25%, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4  
Valorización n.º 4 del mes de diciembre 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE (S/)		ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACIÓN DEL MES			
				PRECIO UNITARIO	PARCIAL	METRADO VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	
01	OBRAS PROVISIONALES				18,681.20						75.29
09.01.03	OBRAS DE CONCRETO				708,326.18						
09.01.03.01	SOLADO E=4" CONCRETO D=H=12	m <sup>2</sup>	874.47	38.50	33,988.15	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO Y EASE	m <sup>2</sup>	3,534.40	53.43	19,729.53	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09.01.03.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM <sup>2</sup> EN CANAL DE DRENAJE PLUVIAL	m <sup>3</sup>	336.34	384.93	129,422.93	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09.01.03.04	CONCRETO F'c=210 KG/CM <sup>2</sup> EN CANAL DE DRENAJE PLUVIAL	m <sup>3</sup>	21.23	451.43	54,780.01	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09.01.03.05	ACABADO INTERIOR DE CANAL	m <sup>2</sup>	1,937.23	15.03	29,132.63	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09.01.03.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM <sup>2</sup> EN MURO Y EASE	kg	37,251.87	6.23	233,186.71	-	-	0.00%	5,308.80	33,233.09	14.25%
09.01.03.07	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP DE 6" CADA 9M	m	78.80	8.83	1,081.43	-	-	0.00%	-	-	0.00%

Imagen n.º 4: Se muestra el metrado valorizado de la partida 09.01.03.06 acero de refuerzo fy=4200kg/cm<sup>2</sup> en muro y base en el mes de diciembre de 2024.

Fuente: Informe n.º 005-2025-Supervisor Obra/Consortio Cap/each de 6 de enero de 2025, del Supervisor de Obra.  
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de la visita realizada por la comisión de control, se advierte que, en el almacén de la Obra se encontró el acero de refuerzo habilitado para las tapas de drenaje, sin ser colocados en la Obra, pese a ello, esta partida, fue valorizada y pagada, incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico para fines de pago, los hechos descritos se muestran en las imágenes siguientes:

**Panel de imagen n.º 2**  
**Acero de refuerzo habilitado en el almacén**



**Imágenes n.ºs 5 y 6:** Los aceros de refuerzo se encuentran habilitados en el almacén de la Obra, sin ser dispuestos en las tapas de drenaje.

**Fuente:** Acta n.º 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.

De lo expuesto, se advierte que la valorización n.º 4, fue aprobada por el señor Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra, mediante informe n.º 005-2025-SUPERVISOR DE OBRA/CONSORCIO CAP/each de 6 de enero de 2025, la misma que, fue aprobada y presentada a la Entidad con carta n.º 005-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each de 6 de enero de 2025, ocasionando que se reconozca pagos al Contratista por partidas parcialmente ejecutadas; esto sin que dicha situación sea advertida por la Supervisión.

Por tanto, la aprobación de las valorizaciones con partidas parcialmente ejecutadas, por parte de la Supervisión, ocasionaron pagos que no le correspondían al Contratista, por ende, es pasible de aplicación de penalidades, según lo establecido en la cláusula duodécima, del inciso de otras penalidades del contrato n.º 052-2024-GM/MPH de 12 de agosto de 2024, que estipula lo siguiente:

(...)  
**OTRAS PENALIDADES**  
(...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
07	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones proyectadas	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT. Por cada ocurrencia.	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).

(...)

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (...).

- ✓ **Contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, contratación del servicio de consultoría de Obra, para la supervisión de Obra.**

(...)

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES**

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
07	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones proyectadas	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT. Por cada ocurrencia.	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

- ✓ **Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.**

(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**09.01.03.06 acero de refuerzo  $F_y=4200\text{kg/cm}^2$  en muro y base**

(...)

**DESCRIPCIÓN**

Los trabajos consisten en realizar la colocación del acero en trabajos estructurales y se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

(...)

**EJECUCIÓN**

La colocación de la armadura será afectada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recogido ó clips adecuados en las Intersecciones.

(...)

**MEDICIÓN Y PAGO**

(...)

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Kilogramo (KG) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

(...)



Firmado digitalmente por  
 GUILLEN QUINONEZ Josely  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
 AGUILAR QUISEP Melina FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

La situación expuesta, ocasionó que se reconozca pagos injustificados a favor del Contratista por partidas parcialmente ejecutadas, así como, la inaplicación de penalidades a la Supervisión de Obra, que consecuentemente, podrían constituir un perjuicio económico a la Entidad.

**2. CONTRATISTA NO CUSTODIA TRABAJOS VALORIZADOS EN PLATAFORMA EN PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CONSECUENTEMENTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Al respecto, mediante "Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 1" de 17 de diciembre de 2024, el Contratista y Supervisor de Obra acordaron suspender la Obra, por causas no atribuibles de las partes, tales como precipitaciones pluviales y petición de la asociación de los empresarios, asumiendo compromisos tras la suspensión de plazo, bajo los términos siguientes:

"(...)

El contratista asume el compromiso de custodiar los trabajos ya ejecutados y valorizados en su oportunidad, mientras dure el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra.

El CONTRATISTA asume el compromiso de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la presente SUSPENSIÓN previa verificación y autorización por parte de la ENTIDAD a través del supervisor de obra.

Esta suspensión de plazo de ejecución de obra, de mutuo acuerdo y por causas no atribuibles a las partes, no generará mayores gastos generales por el periodo suspendido (...)"



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



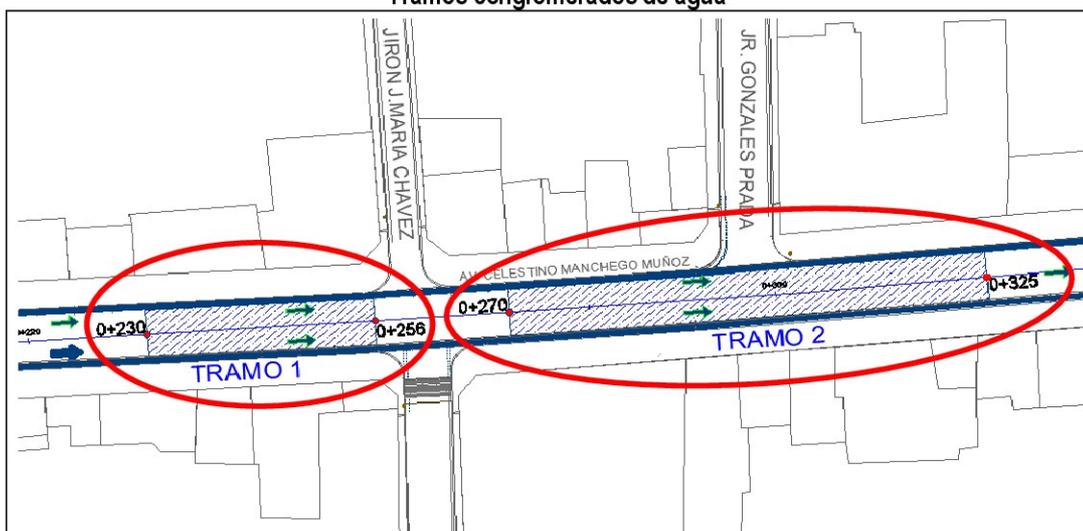
Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

Sin embargo, durante la inspección física a la Obra, se realizó el recorrido desde la plaza de Santa Ana hasta la Av. Sebastián Barranca, a fin de constatar la custodia de los trabajos ejecutados y valorizados por el Contratista, en la cual, se pudo observar la acumulación de agua estancada en la plataforma de la vía en los tramos 1: desde el Jr. Sebastián Barranca a Jr. José María Chávez en las progresivas 0+230 a 0+256, así también, en el tramo 2: desde Jr. José María Chávez al Psje. Tumbes entre las progresivas 0+270 hasta 0+325; las cuales, vendrían afectando la sub rasante al presentar una saturación, modificando así, las condiciones mecánicas del suelo, lo que podría ocasionar un deterioro acelerado del pavimento, los hechos descritos se muestran en las imágenes siguientes:

**Panel de imagen n.° 3**  
**Tramos conglomerados de agua**



**Imagen n.° 7:** Se esquematiza los tramos conglomerados de agua acumulada, correspondiente al tramo 1 desde la progresiva 0+230 a 2+56, mientras que, el tramo 2 desde la progresiva 0+270 a 0+325.



**Imagen n.º 8:** El tramo 1 comprendido del Jr. Sebastián Barranca al Jr. José María Chávez, desde la progresiva 0+230 hasta 0+256, con acumulación de agua producto de las precipitaciones pluviales.

**Imagen n.º 9:** Se muestra la sección conglomerada de agua ubicada dentro del Jr. José María Chávez al Psje. Tumbes desde la progresiva 0+270 hasta 0+325, correspondiente al tramo 2.

**Fuente:** Acta n.º 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00

Cabe precisar que, pese a que el Contratista realizó excavaciones rectangulares tanto en la margen izquierda y derecha de la plataforma de la vía, con el fin de evacuar el agua acumulada hacia los subdrenes ejecutados y valorizados, estas no se encontrarían cumpliendo la función de su diseño, demostrando la inadecuada infiltración del agua acumulada en la plataforma hacia los subdrenes, situación que vendría afectando los trabajos valorizados tales como: 07.01.03 conformación y compactación cada 0.18m en mejoramiento de sub rasante (tramo 1) y 07.01.02. perfilado y compactado de la sub rasante de pavimento rígido (tramo 2), la situación descrita se muestra a continuación:

**Panel de imagen n.º 4**  
**Apertura de los subdrenes ejecutados.**



**Imagen n.º 10:** Se muestra la apertura en la margen izquierda hacia el sub dren existente para drenar el agua acumulada, sin embargo, las aperturas se encuentran colmatadas.



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00



**Imágenes n.ºs 11 y 12:** Así también, se muestra dos aperturas hacia los subdrenes que están ubicadas en los laterales de la sección de la plataforma de la vía.

**Fuente:** Acta n.º 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Aunado a ello, en la parte de intersección de la tubería de los subdrenes y el alcantarillado, se advierte que, la fluidez del agua recolectada de los subdrenes, no llega a su capacidad máxima pese a que, la sección superficial de la plataforma se encuentra saturada de agua estancada; hecho que podría denotar el inadecuado funcionamiento de estos, lo descrito se muestra a continuación:

**Panel de Imagen n.º 5  
Discurriramiento de agua**



**Imagen n.º 13:** Se muestra el final de la tubería del sub dren proveniente del Psje. Grau hacia la alcantarilla (progresiva 0+345), sin escurrimiento de agua.

**Imagen n.º 14:** Salida del sub dren del Jr. Sebastián Barranca hacia la alcantarilla (progresiva 0+345), presenta un caudal mínimo, pese a estar colmatado.

**Fuente:** Acta n.º 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

**Elaborado por:** Comisión de control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009 y modificatorias.**

**Norma técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos**

“(…)

**3.5 Control y tolerancia**

La supervisión de la obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta Norma.

En la Sub-rasante:

- a) La humedad de compactación no deberá variar en +/- 2% del óptimo contenido de humedad a fin de lograr los porcentajes de compactación especificados.

(…)”.

- ✓ Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 1 de 17 de diciembre de 2024, suscrito entre el Contratista y Supervisor de Obra.

“(…)

El contratista asume el compromiso de custodiar los trabajos ya ejecutados y valorizados en su oportunidad, mientras dure el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra.

El CONTRATISTA asume el compromiso de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la presente SUSPENSIÓN previa verificación y autorización por parte de la ENTIDAD a través del supervisor de obra.

Esta suspensión de plazo de ejecución de obra, de mutuo acuerdo y por causas no atribuibles a las partes, no generará mayores gastos generales por el periodo suspendido.

(…)”.

La situación antes descrita, podría afectar la estructura del pavimento por la saturación y colmatación de la plataforma, consecuentemente, la vida útil de la Obra.

### 3. DEFICIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA SUSPENDIDA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

De acuerdo a la norma G.050, Seguridad durante la construcción, respecto al tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes, señala que, se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas, asimismo, respecto a las protecciones colectivas, precisa que, todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros.

Sin embargo, durante la inspección física, se observó la falta de señalización y protección de las excavaciones existentes en las veredas de la Av. Celestino Manchego Muñoz, aledañas al tramo de intervención de la Obra, la cual es altamente transitada, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Panel de imagen n.º 6

Excavaciones existentes en las veredas



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00



Imágenes n.ºs del 15 al 20: Excavaciones en veredas de la Av. Celestino Manchego Muñoz entre el Jr. José María Chávez y Psje. Tumbes, sin protección, ni señalización.

Fuente: Acta n.º 001-2025/MPH/OCI/ SCC-OBRA-1 de 12 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00

Asimismo, se observó la falta de protección perimetral rígida, en la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+345, el cual tiene un desnivel de más de dos (2) metros, representando un riesgo significativo de accidentes ante caídas para los transeúntes, lo mencionado se muestra en las imágenes siguientes:

**Panel de imagen n.º 7  
Alcantarilladas expuestas**



Imágenes n.ºs 21 y 22: Alcantarilla expuesta y sin protección rígida, representa una situación de riesgo para los transeúntes, por encontrarse alejamiento y a desnivel de la vereda de la Av. Celestino Manchego Muñoz.

Fuente: Acta n.º 001-2025/MPH/OCI/ SCC-OBRA-1 de 12 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 6 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**Norma G-050 Seguridad durante la Construcción**

(...)

**7. Requisitos del lugar de trabajo**

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se considera:

(...)

**7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios. Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

(...)

La situación expuesta, no garantizaría la seguridad de los transeúntes, poniendo en riesgo su integridad física.



Firmado digitalmente por  
GUILLÉN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00

**4. ENTIDAD NO GARANTIZARÍA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUDICAR A LOS MISMOS.**

De acuerdo al Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos<sup>7</sup>, respecto al servicio de limpieza pública, señala lo siguiente:

(...)

**Artículo 3. Servicio de limpieza pública**

*El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte, valorización, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, residuos de la construcción y demolición de obras menores, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.*

*La limpieza pública es un servicio público esencial y regular que contribuye a la salud de la población y al mejoramiento del ambiente. Su prestación, en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, es garantizada por los gobiernos locales.*

*Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.*

(...)

Al respecto, es de precisar que, el servicio de limpieza de las vías y áreas públicas es responsabilidad de la Entidad, consecuentemente, pueden adoptar medidas y disposiciones de la gestión integral de los residuos para proteger la salud de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Sin embargo, durante la inspección física, se observaron residuos sólidos domésticos, de construcción y demolición de obras menores, ajenas a la ejecución de la Obra, que fueron dispuestos en el área de intervención y áreas contiguas a la Obra como veredas y vías de circulación, lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:

<sup>7</sup> Decreto Legislativo n.° 1278 de 22 de diciembre de 2016, modificado por la Ley n.° 32212 de 21 de diciembre de 2024.

**Panel de imagen n.º 8**  
**Desmontes y residuos sólidos dispuestos en la Obra**



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

**Imágenes n.ºs del 23 al 28:** Se observan residuos sólidos de tipo domiciliarios, de construcción y demolición de obras menores, dispuestos en todo el tramo de intervención de la Obra y áreas adyacentes.

**Fuente:** Acta n.º 001-2025/MPH/OCI/ SCC-OBRA-1 de 12 de marzo de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 1278 de 22 diciembre de 2016, modificada por la Ley n.º 32212 de 21 de diciembre de 2024.**

(...)

**Artículo 3. Servicio de limpieza pública**

El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte, valorización, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, residuos de la construcción y demolición de obras menores, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

La limpieza pública es un servicio público esencial y regular que contribuye a la salud de la población y al mejoramiento del ambiente. Su prestación, en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, es garantizada por los gobiernos locales.

Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.

(...)

## CAPÍTULO 2

### PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS

(...)

**e) Principio de protección del ambiente y la salud pública.** - La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

(...)

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM de 22 de diciembre de 2017, modificado por el Decreto Supremo n.º 001-2022-MINAM de 9 de enero de 2022.**

(...)

## CAPÍTULO II

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA A CARGO DE LAS MUNICIPALIDADES

#### Artículo 21.- Aspectos generales

Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

#### Artículo 22.- Servicio de limpieza pública

El servicio de limpieza pública puede realizarse directamente por la municipalidad y/o a través de una EO-RS. En este último caso, puede desarrollarse bajo las modalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento.

En cualquiera de los casos, la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción. Asimismo, la municipalidad debe asegurar que el personal operativo cuente, en forma oportuna, con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal; así como el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

(...)

La situación expuesta, podría afectar el principio de protección del ambiente y la salud pública, generando el riesgo de perjudicar a los mismos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, Hito de Control n.º 4, Suspensión de plazo de ejecución de Obra n.º 1, la misma que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 12:47:36 -05:00

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 – Suspensión de ejecución de plazo n.° 1, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4, Suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 4 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por GUILLEN  
QUINONEZ Josely FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-04-2025 10:30:46 -05:00

**Josely Guillen Quiñonez**  
Supervisora



Firmado digitalmente por AGUILAR  
QUISPE Melina FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-04-2025 10:28:33 -05:00

**Melina Aguilar Quispe**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por BENITO  
CANDIOTTI Eder FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-04-2025 10:46:10 -05:00

**Eder Benito Candiotti**  
Integrante



Firmado digitalmente por ICHPAS  
ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-04-2025 12:48:08 -05:00

**Heliana Ichpas Ordóñez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancavelica

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **VALORIZACIÓN CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS, FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.**



Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:31:13 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.
2	Contrato n.° 052-2024-GM/MPH de 12 de agosto de 2024 para la supervisión de Obra.
3	Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 780-2023-GM/MPH de 19 de diciembre de 2023.

2. **CONTRATISTA NO CUSTODIA TRABAJOS VALORIZADOS EN PLATAFORMA EN PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CONSECUENTEMENTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:28:11 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 1 de 17 de diciembre de 2024.

3. **DEFICIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD EN OBRA SUSPENDIDA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.**



Firmado digitalmente por  
BENITO GANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:44:23 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

4. **ENTIDAD NO GARANTIZARÍA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUDICAR A LOS MISMOS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-MPH, de 12 de marzo del 2025 de la inspección física a la Obra.

**APÉNDICE N° 2****SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Hito de Control n.º 1 – Procedimiento de selección**

Firmado digitalmente por  
GUILLEN QUINONEZ Josely  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:31:43 -05:00

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Área usuaria y comité de selección incorporó en los términos de referencia y bases integradas, definiciones de obras similares de diferente naturaleza al objeto de contratación, con relación a la experiencia de la especialidad del postor, situación que podría afectar los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia, así como, los intereses de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
AGUILAR QUISPE Melina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:28:11 -05:00

**Hito de Control n.º 2 – Inicio de ejecución de Obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por  
BENITO CANDIOTTI Eder FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-04-2025 10:44:23 -05:00

**Hito de Control n.º 3 – Valorización n.º 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
  - Ausencia de personal clave propuesto por el Contratista, podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra, y ser pasible de aplicación de penalidad.
  - Trabajos para el subdren no contemplados en el expediente técnico vienen siendo ejecutados, sin sustento técnico y controles de calidad, lo cual no garantizaría la durabilidad y funcionalidad de la Obra.
  - Contratista no presenta el cronograma acelerado de Obra, pese a que se tiene un avance ejecutado menor al 80% de lo programado, situación que podría ocasionar que no se culmine en el plazo establecido.

Huancavelica, 4 de abril de 2025.

**OFICIO N° 000516-2025-CG/OC0396**

Señor:

**Toribio Wilfredo Castro Cornejo**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huancavelica**

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299

**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 040-2025-OCI/0396-SCC.

**Referencias** : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 040-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICHPAS  
ORDOÑEZ, Heliana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-04-2025 12:55:37 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Heliana Ichpas ordoñez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancavelica

C.c.  
Archivo  
(HIO/maq)



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2025-CG/0396

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000516-2025-CG/OC0396

**EMISOR** : HELIANA ICHPAS ORDOÑEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL  
CONCURRENTE

**N° FOLIOS** : 24

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 040-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 040-2025-OCI\_0396-SCC
2. OFICIO N° 000516-2025-CG\_OC0396





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000516-2025-CG/OC0396

**EMISOR** : HELIANA ICHPAS ORDOÑEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Celestino Mancho Muñoz, distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 040-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2025-CG/0396
2. Informe N° 040-2025-OCI\_0396-SCC
3. OFICIO N° 000516-2025-CG\_OC0396

**NOTIFICADOR** : MELINA AGUILAR QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

